VF -CORD-042

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que a través de memorando con radicado N° 202012310000156043 del 05 de noviembre de 2020, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección de la Regional Córdoba, la asignación del cupo para las Vigencias Futuras recursos nación, por el programa **C-4102-1500-18 "APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA,** vigencias 2021 CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 106.730.929.957,00); vigencia 2022 SESENTA Y TRS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS ICHENTA Y UN PESOS MCTE. ($ 63.793.505.681,00) registrada en el aplicativo SIIF Nación con número de asignación **54420.**

Dichas vigencias fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado 2-2020- 046308 para los conceptos presupuestales que se relacionan a continuación, que serán afectados amparando el proceso contractual cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INTEGRALES, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. CZ MONTERÍA**", de acuerdo con solicitud emitida por la Directora de Primera Infancia, mediante radicado No 202016000000154713 del 4 de noviembre de 2020.

REGIONAL	TIPO	PROG.	SUBPROG.	PROY.	SPROY	MODAL.	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VR. 2021	VR.2022
CÓRDOBA	C	4102	1500	18	4102002	02-162	NACION	SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 7.166.595.036,00	$ 4.257.072.278,00

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*:*
"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

PÚBLICA

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Montería a los veinticuatro días (24) días del mes de noviembre de 2020, en cumplimiento del parágrafo 2° artículo 70 de la Resolución 1615 de 2006.

JOSE LUIS DORIA ARGUMEDO
Coordinador Grupo Financiero

PUBLICA

Proyectó: Diana Geney – Analista de Presupuesto.